

Indicadores del acceso al agua y el saneamiento en el Perú

Equipo Técnico de la Campaña Nacional
por el Derecho Humano al Agua
PIDHDD – Capítulo Perú¹

En las últimas décadas, el Estado peruano realizó reformas en el servicio de agua potable y saneamiento que han causado efectos en el disfrute del derecho humano al agua, puesto que cada gobierno involucrado promovió transformaciones que ocasionaron inestabilidad en la gestión de los servicios de este sector. Estos continuos vaivenes produjeron ineficiencias en la administración de los recursos que podrían haber facilitado un mayor acceso al agua e impactos positivos en la salud y bienestar de una mayor proporción de personas.

Inicio de la Organización Empresarial Pública: planificación y dirección

En la década del 70 las políticas del Estado se enmarcaron en las transformaciones estructurales emprendidas por el Gobierno Revolucionario de las Fuerzas Armadas, que permitieron crear una vasta actividad empresarial del Estado. Los esfuerzos se centraron en la organización empresarial de los entes responsables de la prestación de los servicios. Se dispuso que las entidades prestadoras en las ciudades más populosas del país, adopten la forma de empresas públicas, formándose la Empresa de Saneamiento de Lima (ESAL), la Empresa de Saneamiento de Arequipa (ESAR) y la Empresa de Saneamiento de Trujillo (ESAT). En el resto de ciudades los servicios fueron proporcionados por la Dirección General de Obras Sanitarias (DGOS) bajo la dependencia del Ministerio de Vivienda y Construcción (MVC).

Formación del SENAPA: reorganización y regulación

En la década del 80 los cambios se encuadran en una nueva reforma del Estado, emprendida tras las dos fases del gobierno militar. La Ley de la Actividad Empresarial del Estado, de ese periodo, pretendió materializar una propuesta integral de reorganización y regulación de las empresas del Estado en lo relativo a su organización, funcionamiento, régimen económico - financiero, régimen laboral, control, evaluación y relaciones con los distintos niveles de Gobierno.

En este periodo, el Estado mantiene los servicios bajo la dependencia, planificación y dirección del MVC, y efectúa una importante reestructuración de la DGOS para dotar de organización empresarial a los servicios urbanos que no habían sido reestructurados con esta modalidad en la década anterior. En 1981 la organización existente (ESAL, ESAT, ESAR y DGOS) dio nacimiento a la empresa estatal matriz: Servicio Nacional de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado (SENAPA) y paulatinamente a un conjunto de empresas filiales y unidades operativas en casi todo el territorio nacional.

El conjunto de empresas filiales de SENAPA tuvo presencia en las principales ciudades del país, sin embargo, no logró asimilar a todo el sector urbano, quedando fuera del sistema empresarial aproximadamente 200 ciudades (20% de la población urbana total).

1990: Descentralización del sector

Las normas de la descentralización para transferir alrededor de quince empresas filiales y alrededor de quince unidades operativas de SENAPA fueron dictadas al final del periodo de Gobierno 1985-1990 (abril y mayo de

¹ Extracto del Estudio “Desafíos del derecho Humano en el Perú”. El presente documento fue editado por la secretaría técnica de la PIDHDD – Capítulo Perú.

1990). SEDAPAL fue la única empresa filial de SENAPA excluida de las disposiciones de transferencia a las municipalidades de Lima y Callao, manteniéndose hasta la fecha como empresa de propiedad del Estado.

La descentralización de las empresas filiales y unidades operativas de SENAPA tiene origen en la Constitución Política de 1979, la Ley de Bases de la Regionalización⁹ y las Leyes Orgánicas de Creación de Regiones. En concordancia con estas leyes en abril de 1990 se aprobó la nueva organización y funciones del MVC y creó la Dirección General de Saneamiento Básico; se dispuso, asimismo, que SENAPA transfiera sus empresas filiales y unidades operativas a las municipalidades provinciales en el término de noventa días y en el transcurso de un año respectivamente.

Reforma neoliberal: redefinición del rol del Estado

Desde la segunda mitad de 1990 se emprendieron las denominadas reformas estructurales bajo la orientación de las Instituciones Financieras Internacionales (IFIS) argumentando que la actividad empresarial de Estado no había arrojado resultados económicos y financieros satisfactorios contribuyendo a la generación del déficit fiscal con el consiguiente impacto inflacionario.

La reforma planteó desde el primer momento un nuevo enfoque integral del sector de agua potable y alcantarillado disponiéndose la liquidación del sistema construido alrededor de los servicios de agua potable y saneamiento en los años 80 e inicio del año 90. La responsabilidad de la provisión de los servicios de saneamiento pasó a las municipalidades provinciales mediante Empresas Prestadoras de Saneamiento (EPS).

Un aspecto sustantivo de esta reforma es la redefinición del rol del Estado en relación a su participación en la economía² y los servicios públicos. Este enfoque ideológico fue efectuado para restringir la actividad del Estado a determinados rubros, y trasladar las funciones suprimidas al sector privado, en ese sentido la privatización de las empresas públicas fue un paso crucial, para concretar la reforma.

En base a esta visión de Estado más pequeño y menos comprometido con la promoción del desarrollo y el ejercicio de actividades empresariales de servicios públicos, se dictaron en 1991 tres normas fundamentales: *la Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada*, *la Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado*, y *la Ley de Promoción de la Inversión Privada en el Campo de Saneamiento*, con la finalidad de declarar de interés nacional la promoción de la inversión privada, eliminar toda exclusividad o reserva del Estado en la explotación de los servicios de agua potable, alcantarillado, disposición de excretas y re uso de aguas servidas, y decretar la libertad de las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras para realizar estas actividades, en igualdad de trato.

Nuevas Políticas Tarifarias

La reforma estableció un nuevo sistema tarifario bajo la conducción de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), basado en los principios de: a) eficiencia económica para una asignación óptima de recursos y una utilización racional del recurso hídrico; b) viabilidad financiera para asegurar la recuperación de los costos totales de la operación y los costos de inversión; y, c) la equidad social en el sentido de la igualdad de trato para todos los usuarios procurando la satisfacción de las necesidades básicas³.

² La redefinición del rol del Estado quedó plasmada en la Constitución de 1993 al prescribir que sólo por ley expresa el Estado puede realizar subsidiariamente actividad empresarial, directa o indirecta, por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional.

³ Para llegar al nuevo sistema tarifario la SUNASS dispuso un reordenamiento tarifario cuya primera parte consistió en: 1) Disminución de categorías y asignaciones de consumo; 2) Disminución de los llamados Consumos Mínimos en 20%; y, 3) Aplicación de las tarifas en dos rangos de consumo.

Los resultados del reordenamiento se tradujeron en una reducción de los ingresos de la mayoría de entidades prestadoras de servicios de saneamiento (EPS) no obstante que la propia SUNASS estimó que la disminución de los Consumos Mínimos, manteniendo las tarifas iniciales, podría reflejarse en una caída promedio de los ingresos de 8.8%⁴.

El efecto negativo del reordenamiento tarifario en los ingresos agravó los problemas existentes de las EPS originados por las deficiencias del modelo y de la gestión municipal, provocando una crisis en la mayoría de entidades.

A la fecha y al cabo de más de cinco años el programa de reordenamiento tarifario no ha sido cumplido por las entidades prestadoras, impidiendo que los principios del sistema de tarifas, previsto en la ley General de Servicios de Saneamiento, puedan establecerse en su integridad, y las EPS logren su viabilidad financiera.

Organismo Regulador

La Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS) es una institución fundamental de la reforma, fue creada en 1992 como entidad dependiente del Ministerio de la Presidencia. En 1994 se promulgó su Ley General asignándole como finalidad, garantizar a los usuarios la prestación de los servicios de saneamiento en las mejores condiciones de calidad, contribuyendo a la salud de la población y al medio ambiente.

La nueva normativa establece que la SUNASS tiene por objetivo general normar, regular, supervisar y fiscalizar -dentro del ámbito de su competencia- la prestación de servicios de saneamiento, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario. Asimismo, se delinea las funciones normativas, la función reguladora, la función supervisora, la función fiscalizadora y sancionadora, la función de solución de controversias y reclamos; y, finalmente diversas funciones complementarias. Sin embargo, la SUNASS ha estado sujeta a una constante fluctuación legal e institucional⁵.

A pesar de la crisis de la mayoría de las EPS, el déficit de servicios y los problemas de calidad de las prestaciones, la SUNASS no intervino ninguna entidad prestadora aún cuando estaba facultada para ello.

Agua en las áreas rurales: las juntas administradores de servicios de saneamiento (JASS)

En los pequeños centros poblados del ámbito rural, la explotación de los servicios de saneamiento es realizada por acción comunal, mediante la organización de Juntas Administradoras. El funcionamiento de dichas juntas es regulado por la SUNASS, la que mediante directivas regula su funcionamiento⁶.

Los servicios de las denominadas áreas rurales se sustentan en cuotas familiares que cubrirán, como mínimo, los costos de operación y mantenimiento del servicio. La SUNASS establecerá los procedimientos para la fijación de dichas cuotas.

⁴ Entre 1996 y 1999 debido al reordenamiento tarifario la tarifa máxima por metro cúbico disminuyó de US \$ 0.82 a US \$ 0.56 mientras que la mínima lo hizo de US\$ 0.13 a US\$ 0.07. La tarifa promedio en 1999 que aplican las EPS disminuyó, de US\$ 0.33 a US\$ 0.28 por metro cúbico. La tarifa media nacional decreció ligeramente de US \$ 0.38 a US\$ 0.36 el metro cúbico.

⁵ Su Ley General de 1994 y su reglamento actualmente están derogados, excepto la parte de sanciones a las entidades prestadoras. Su ubicación en la estructura del Estado también ha tenido grandes cambios. Fue incorporada en 1992 al Ministerio de la Presidencia, luego a la Presidencia del Consejo de Ministros, posteriormente al Ministerio de Economía, y nuevamente a la Presidencia del Consejo de Ministros. La SUNASS no ha cumplido con dictar normas para que las municipalidades otorguen el derecho de explotación a las entidades prestadoras públicas.

⁶ Las JASS son organizaciones comunitarias que se encargan de la administración y gestión de los servicios de saneamiento en su comunidad, deben constituirse como asociaciones civiles y registrarse en la SUNASS.

En el año 1999 la SUNASS aprobó una directiva sobre organización y funcionamiento de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS). En ella se ordena que deben constituirse como Asociaciones Civiles de acuerdo al código civil vigente anexando modelos de actas de constitución y estatutos. Inclusive las que actualmente estén en funcionamiento deben adecuarse. La directiva se aplica a centros poblados rurales que no excedan de 2,000 habitantes según el INEI, teniendo que inscribirse en el directorio nacional de la SUNASS.

Usuarios con fuente propia

En el caso que los usuarios tengan fuente propia de abastecimiento de agua, las EPS solo podrán cobrar por los servicios a la recolección y tratamiento de aguas servidas, salvo que por dispositivo legal se autorice a cobrar por usar dicha fuente.

Balance de la reforma

El reconocimiento público de fracasos en la reforma es de amplio espectro. También el propio gobierno y el Banco Interamericano de Desarrollo admiten que no se lograron los objetivos propuestos.

El documento del Programa de Apoyo al Desarrollo del Sector Saneamiento reconoce la existencia de problemas en varios niveles: prestación de los servicios (indicadores precarios a diciembre de 2002, continuidad del servicio en el país en promedio es de 15 horas, la micromedición alcanza el 40%, el índice medio de agua no contabilizada alcanza al 45% del volumen producido, la calidad del agua suministrada en algunos lugares no es adecuada, la morosidad promedio en el sistema de EPS es de 6 meses); además, existe una tendencia de deterioro de la sostenibilidad que debe ser revertida, la descentralización de las entidades prestadoras "no ha logrado que el sector se encamine por la senda de la eficiencia", y la gestión de los servicios fue descuidada.

La Defensoría del Pueblo ha señalado que las empresas no "prestan un servicio con la calidad adecuada, y evidencian serios problemas de gestión. Un problema serio, pero no el único, es el de la seguridad del agua potable para consumo humano; que en muchos lugares no alcanza los estándares adecuados". Agrega que "otro problema importante es la inexistencia de programas de inversión para ampliar la cobertura. Así existen casos de empresas donde el crecimiento poblacional ha determinado que la cobertura de agua potable y alcantarillado incluso disminuya; este es el caso de Arequipa y otras ciudades"⁷.

Resulta evidente, que - como reclama la Defensoría del Pueblo - se requiere de políticas gubernamentales orientadas a mejorar la prestación de los servicios. Una nueva política que encare los desafíos presentados, que incluya al menos dos medidas: la primera, una profunda evaluación de la reforma de los servicios iniciada en la década del 90, puesto que dicha reforma no resolvió los antiguos problemas del sector, y más bien creó nuevos; y la segunda, otorgar participación a la sociedad civil y a las municipalidades, con la finalidad de dar seguridad y legitimidad a los cambios. Entre tanto, el Gobierno ya adoptó un camino: es la política sectorial acordada con el BID que consiste en vincular al sector privado en la prestación de los servicios para solucionar los problemas de gestión, principalmente en la modalidad de concesiones de largo plazo.

Sin embargo, no es ésta la única alternativa sobre la mesa, existen movimientos sociales en Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Huancayo, Pisco, Huaral, Lima y Arequipa, que promueven empresas públicas eficientes, sin injerencias políticas de los distintos niveles de Gobierno, con presencia de la sociedad civil, capaces de garantizar el derecho al agua de todos los miembros de la sociedad.

⁷ La Defensoría del Pueblo, Memoria 1998-2003, Adjuntía para los Servicios Públicos, páginas 52 a 57.

Minería y derecho al Agua: Caso de violación en Julcani, Angaraes, Huancavelica⁸

La mina Julcani, propiedad de Compañía de Minas Buenaventura S.A. (CMB), se localiza en el distrito de Ccochaccasa, provincia de Angaraes, región Huancavelica, a una altura promedio de 4,200 metros, en la cabecera de varias micro cuencas (las más importantes son Churampi - Ucañán, Palcas, Pongoshuayjo), afluentes del río Opamayo-Lircay. Consta de tres sectores: Julcani, Herminia y Mimosa. El depósito minero es polimetálico, es decir contiene diferentes tipos de minerales: plata, oro, plomo, cobre, bismuto, entre otros. Los escombros y relaves producidos durante más de medio siglo de explotación minera han sido depositados en decenas de escombreras y 9 canchas de relaves.

Las aguas ácidas producidas por las actividades de explotación y extracción minera, y las que resultan del Drenaje Ácido de Mina, son tratadas en la planta de tratamiento ubicada en Acchilla, y hasta hace poco en la planta de Gandolini (ahora cerrada) en la quebrada Palcas. Las aguas provenientes de las instalaciones mineras en el sector Julcani, bajan por la quebrada Palcas y pasan por cuatro pozas de sedimentación a orillas del río Opamayo en el Fundo Palcas, antes de ser descargadas al mismo río. La única cancha de relaves que sigue en operación es la N° 9, ubicada en Acchilla.

La población total estimada de la provincia Angaraes es de 46,111 habitantes⁹, en su mayoría quechua hablantes y viviendo en zonas rurales (74%). Anchonga, uno de los distritos más afectados por Julcani, tiene una población de casi 6,000; Ccochaccasa, el distrito en cuyo territorio se ubican las instalaciones mineras, de 4,400. La capital provincial, Lircay, en el año 1993 tenía una población de 4,654 personas.

Cerca a las instalaciones mineras, aguas abajo, se encuentran varias comunidades campesinas, cuyas principales actividades económicas son la ganadería (en las partes altas) y la agricultura (en las partes bajas).

Las comunidades de la zona de influencia de Julcani tienen como fuentes de agua los ríos y quebradas, así como puquiales y manantiales. Señalan que en décadas anteriores, las aguas superficiales eran cristalinas y se usaban para fines domésticos, riego, consumo de animales y otros. Sin embargo, los comuneros denuncian que desde la llegada de la mina, la calidad de las aguas ha deteriorado de manera significativa, razón por la cual algunas comunidades dependen para su abastecimiento casi exclusivamente de aguas de puquiales y manantiales cercanos. En algunas zonas sin embargo, y sobre todo en épocas de sequía cuando los puquiales se secan, no hay otras fuentes de agua que los ríos y las quebradas para riego, consumo de animales y hasta para consumo humano. Últimamente esa situación se está agravando, debido a los cambios climáticos y el crecimiento de la población.

Según testimonios de las comunidades, la derivación de aguas subterráneas por las operaciones mineras también ha causado la desaparición de puquiales, bofedales y otras fuentes de agua. El uso de las aguas para actividades mineras y para el consumo de los trabajadores ha disminuido las fuentes de agua disponibles para las comunidades aledañas a la mina. Así por ejemplo, pobladores de Canchapata-Constancia y de Palcas denuncian el uso por la mina de las aguas de la laguna Rurio desde hace dos décadas, sin consultar a las comunidades afectadas, que han visto disminuir sus fuentes de agua y la productividad de sus pastizales.

La capital provincial, Lircay, no cuenta con un sistema adecuado de agua potable, pues el agua para consumo humano se trae por tubería desde un puquial y solo es disponible en determinados momentos del día.

⁸ Los datos para el presente caso provienen de un informe elaborado por CONACAMI PERU, sobre la base de estudios de calidad de las aguas superficiales en la zona de influencia de la mina Julcani, y testimonios de pobladores de las comunidades más afectadas por dicha mina. CONACAMI PERÚ, "El plan de cierre de Julcani: las heridas de 50 años de minería – la vos de las comunidades" 2003.

⁹ Proyecciones al 2002, Censo Nacional de Población y Vivienda, INEI, 1993.

Las denuncias de las comunidades sobre contaminación fueron corroboradas por un análisis de la calidad de aguas efectuado por el laboratorio EQUAS S.A. en octubre del 2003. Los resultados revelan que 7 de las 14 muestras de agua tomadas en las micro cuencas y la cuenca principal del río Opamayo-Lircay, y la muestra de efluentes líquidos que se tomó en las pozas de sedimentación de Palcas, superan los niveles máximos permisibles (NMP) establecidos por la Ley General de Aguas y el Reglamento para la Protección Ambiental en la Actividad Minero-Metalúrgica (R.M. N° 011-96/EM/VMM). Las zonas de mayor riesgo son:

- Aguas debajo del sector Mimosa y de la cancha de relaves N° 9, en las cercanías de la comunidad de Tablapampa (entre otros anexos) en el río Churampi que discurre por la Quebrada San Pedro, se han encontrado valores de Hierro (Fe) que superan hasta 25 veces los niveles máximos permisibles (NMP) para riego y consumo de animales (Clase III Ley de Aguas). También están superando los NMP de Plomo. De igual manera, esas aguas son ácidas (pH 4,65) y contienen altos valores de sólidos totales disueltos. Son totalmente inadecuadas para el uso agrícola o para consumo por los animales, ni mucho menos para uso doméstico. Sin embargo, no se puede evitar que el ganado de las comunidades aledañas consuma esas aguas en épocas de sequía, resultando en la muerte de decenas de cabezas de ganado según los pobladores. En algunas zonas, se usan para riego, por falta de otras fuentes de agua. Aguas abajo se observan valores
- Los efluentes de las pozas de sedimentación de Palcas, presentan valores de Hierro, Zing y Cobre muy por encima de los NMP establecidos por el Anexo II de la R.M. 011-96/EM/VMM. A partir del punto de descarga en el río Opamayo, éste presenta valores de Fe que superan los NMP para agua de riego y consumo animal, establecidos por la Ley General de Aguas (Clase III). Pobladores de Lircay comentan que periódicamente – cada 2 o 3 semanas - las aguas del río Opamayo-Lircay se observan con una coloración intensamente ocre, lo cual puede guardar estrecha relación con el vertimiento periódico desde las pozas de sedimentación. En el momento del muestreo, las aguas del río no presentaban ese aspecto.

La contaminación de los recursos hídricos que son fuente de abastecimiento de las comunidades, acreditada mediante informes técnicos, y la pasividad del Estado frente a ella, constituye una violación del derecho al agua de las comunidades de la zona de influencia de Julcani, limitando su acceso a suficiente agua segura y de calidad aceptable.

De igual manera, la contaminación está afectando los escasos medios de producción de las comunidades, que constituyen su único sustento de vida. Así es que se han recogido testimonios sobre los graves impactos en tierras de cultivo regadas con agua contaminada de ríos y quebradas. En tal sentido, también se está comprometiendo el derecho a la alimentación de las comunidades.

Actualmente, la mina se encuentra en proceso de cierre. Las primeras actividades de cierre de Julcani fueron incorporadas en el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de Julcani, aprobado el 20 de Marzo de 1997. Su ejecución fue aprobada en Noviembre de 2002. Una vez que se apruebe la ejecución del PAMA, los efluentes líquidos vertidos por la mina no pueden superar los niveles máximos permisibles (NMP) establecidos en la legislación ambiental y minera.

La autoridad competente para aprobar, fiscalizar y controlar las obligaciones asumidas en el Plan de Cierre, es el Ministerio de Energía y Minas. En el año 2000, aprobó el plan de cierre presentado por Buenaventura, con un cronograma que concluiría a finales del 2003.

Sin embargo, a inicios del 2004, importantes actividades de cierre todavía no habían iniciado, mientras que en otras se detectaban fallos técnicos. Según el Art. 5° del Reglamento para la protección ambiental en las actividades minero metalúrgicas (D.S. N° 016-93-EM), "el titular de la actividad minero - metalúrgica es responsable por las emisiones, vertimientos y disposición de desechos al medio ambiente que se produzcan

como resultado de los procesos efectuados en sus instalaciones. A este efecto es su obligación evitar e impedir que aquellos elementos y/o sustancias que por sus concentraciones y/o prolongada permanencia puedan tener efectos adversos en el medio ambiente, sobrepasen los niveles máximos permisibles establecidos”.

El Estado no está asumiendo su deber de hacer cumplir las normas ambientales, en particular los niveles máximos permisibles. Éstos además son diseñados a medida de las empresas mineras, no desde una perspectiva de protección de intereses de las comunidades.

Indicadores de los servicios de agua y saneamiento en el Perú

El ámbito de atención del subsector saneamiento al 2001
En el área urbana
<ul style="list-style-type: none"> • Las EPS Municipales atienden al 32% de la población. • SEDAPAL¹⁰ atiende el 28% de la población.
En el medio rural
<ul style="list-style-type: none"> • El 6% es atendido por Municipios. • El 34% es atendido por Organizaciones Comunales.

Cobertura de agua y saneamiento

Debemos indicar que la evaluación global de los servicios de agua y saneamiento del decenio 1990-1999 realizado por la Organización Panamericana de la Salud (OPS, 2000), indica que el nivel de cobertura a nivel nacional de los servicios de agua es del 75.4% y de servicios de saneamiento el 73.7%. Pero de acuerdo a la reglamentación establecida por la SUNASS en el año 2000, la cobertura de agua es definida como conexión domiciliaria y piletas conectadas a la red pública.

Cobertura de Agua y Tipos de Abastecimiento (1997 – 2001)					
En porcentajes					
AÑO	1997	1998	1999	2000	2001
TOTAL					
Conexión domiciliaria*	59.20	63.20	65.40	65.50	63.70
Pilón	4.40	4.40	4.70	3.50	4.80
Pozo	5.90	6.00	4.70	7.70	6.30
Río acequia	3.20	3.30	2.10	4.10	4.60
Camión cisterna	21.40	18.80	16.90	14.00	15.60
Otro	5.90	4.30	6.20	5.20	5.00
URBANO					
Conexión domiciliaria*	79.80	81.90	83.30	80.50	78.20
Pilón	4.10	3.70	3.20	1.90	4.10
Pozo	2.00	2.30	1.60	3.30	3.10
Río acequia	4.60	4.70	3.00	6.20	7.00
Camión cisterna	3.20	2.40	1.20	1.90	2.10
Otro	6.30	5.00	7.70	6.20	5.50
RURAL 36.30					
Conexión domiciliaria*	18.10	25.70	27.00	36.30	36.20
Pilón	5.00	6.00	7.80	6.60	6.20
Pozo	13.60	13.50	11.30	16.30	12.20
Río acequia	0.30	0.40	0.20		0.30
Camión cisterna	58.00	51.90	50.60	37.60	41.00
Otro	5.00	2.50	3.10	3.20	4.10
Fuente: Cuánto, pág. 173 del Anuario Estadístico "Perú en números 2003"					
(*) Dentro y fuera de la vivienda					

¹⁰ SEDAPAL es la empresa que tiene como ámbito de aplicación de Lima y el Callao.

Analizando esta información tenemos que la Cobertura de Agua Potable -con conexión domiciliaria- en el país se ha incrementado, de 59.2% registrada en el año 1997 pasó a 63.7% en el 2001, por otro lado el 4.8% de la población es abastecida mediante piletas públicas y el 6.3% de agua de pozo.

Al 2001 la población proyectada por el INEI fue de 26.35 millones de habitantes, de los cuales el 72.1% habita en el ámbito urbano y el 27.9% en el rural, de estos totales, la población no servida en la zonas urbanas es de 4.14 millones de habitantes y 4.68 millones en la zona rural, totalizando 8.8 millones de habitantes sin acceso al servicio de agua potable conectada a la red pública.

Tratamiento de Aguas Servidas

La cobertura de tratamiento de las aguas servidas al año 2000 se estimaba en un 18% a nivel nacional, lo que representa un grave problema de contaminación del medio ambiente. Sin embargo, debe destacarse que se están haciendo importantes esfuerzos para incrementar esta cobertura con los proyectos de plantas de tratamiento en las ciudades de mayor población del país (Lima, Chiclayo, Trujillo, Arequipa, entre otras).

En el conjunto de 46 EPS-SUNASS el tratamiento de las aguas servidas, mostró un leve crecimiento en el periodo de 8 años situándose en 22.70%, ello significa que el 77.3% de las aguas residuales se disponen en la naturaleza sin tratamiento alguno provocando una fuerte contaminación.

Continuidad del Servicio de Agua

En el ámbito empresarial, dentro del área urbana, SUNASS reporta que al año 2004 sólo la empresa EMUSAP SRL brinda un servicio continuo a los usuarios, mientras que el 97.7% de Empresas Prestadoras de Servicio de Agua Potable - EPS brindan un servicio discontinuo. El 30.4% presenta una continuidad anual menor de 12 horas, el 39.1% entre 12 y 20 horas, el 23.9% más de 20 horas y el 6.6 de las empresas no registra información. El promedio diario nacional es de 16.5 horas.

En el ámbito no empresarial, que incluye el área rural, el servicio de agua en los sistemas de abastecimiento también es intermitente. Se reporta que en una muestra de 20 localidades medianas y pequeñas, el 75% tenía un servicio discontinuo y el 50% con menos de 10 horas de servicios por día.

Por otro lado, un estudio realizado en 1999 por la Dirección General de Salud en 3,145 sistemas en el área rural de los 24 departamentos de país, reportó un promedio de 19,25 h/día de abastecimiento. Gran parte de estos sistemas tenían manantiales como fuentes de agua.

La intermitencia en el servicio constituye un factor de riesgo para el deterioro de la calidad del agua a nivel domiciliario, ya que la falta de continuidad, obliga a la población de mayores recursos económicos a construir almacenamientos intra domiciliarios (tanques cisternas y tanques elevados), mientras que las familias pobres la almacenan en cilindros (metálicos, plásticos) que en algunos casos son de segundo uso. En ambos casos el agua de estos recipientes no está suficientemente protegida o éstos no reciben la limpieza y desinfección en forma periódica.

Calidad del agua

A escala nacional, en el área urbana al año 2004 la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS) reporta que el agua que las EPS suministran a los usuarios en zonas urbanas muestran resultados satisfactorios, habiéndose obtenido el 97.6% de muestras con contenido mayor o igual a 0.5 mg/L de cloro residual.

En el ámbito rural, la desinfección de los sistemas de abastecimiento de agua es mínima, dado que la desinfección no es sostenible por la dificultad de acceso al cloro. Por otro lado, en la evaluación realizada por DIGESA en 1,630 sistemas de agua potable a escala nacional con predominancia en el ámbito rural, el 58,8% de los sistemas no cuentan con desinfección por carencia o por falta de insumos necesarios. Se aprecia un incremento importante en los últimos años de la calidad de agua en el ámbito urbano, una tarea prioritaria para los próximos años es la de incrementar la desinfección de los sistemas en el ámbito rural.

Agua no contabilizada

A escala nacional, al año 2004 el indicador de agua no contabilizada del área urbana reportada por las EPS a la SUNASS, se sitúa en 42.2%, porcentaje que si bien refleja una tendencia a la disminución de este indicador ya que en el 2001 fue del 45.6%, es todavía bastante alto comparándolo con el estándar internacional que se sitúa alrededor del 25%.

Un aspecto crítico de este indicador, es la baja confiabilidad actual, debido principalmente a la falta de mediación efectiva a nivel de producción (macromedición y consumo (micromedición)).

En el medio rural es difícil poder determinar un porcentaje del agua no contabilizada, debido principalmente a que en estas zonas se abastecen de agua de fuentes diversas y no medibles, no existe micromedición obligando a las entidades que gestionan el servicio a cobrar una tarifa única a los usuarios.

Tarifa Media

La tarifa media se situó en 1.49¹¹ soles por metro cúbico, evidenciando un avance respecto a los años anteriores. Sin embargo, aun la evolución de la tarifa se muestra oscilante, situación que limita ostensiblemente la capacidad de las EPS para mejorar los sistemas de abastecimiento, saneamiento, y ampliar el acceso a los servicios.

Agua y Salud

La falta de agua segura en el país, incidió para que en el año 1990 apareciera el cólera como una epidemia amenazante, pero hacia 1996 prácticamente se erradicó.

Las Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA's) continúan representando una de las primeras causas de morbi-mortalidad en niños menores de 5 años. La Oficina de Informática y Estadística del Ministerio de Salud (MINSa) reporta que la población infantil de 0 a 5 años proyectada para el año 2003 es de 3.64 millones (13.4% de la población del Perú), además reporta que se han atendido 607,871 casos de EDA's en 1997 y 665,624 casos de EDA's en el año 2002.

La tasa de mortalidad infantil en el país descendió de 54.15 por mil en el año 1993 a 32.79 por mil al año 2003. Otras enfermedades importantes en el país son: la malaria, el dengue, la fiebre amarilla.

¹¹ Equivalente a US\$ 0.45 (45/100 dólares americanos).